



201600000458

15/06/2016 08:37:10

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA E INVESTIGACION

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°



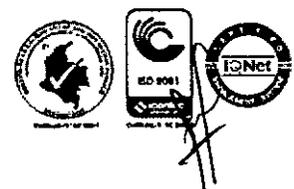
Por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada Modalidad Menor Cuantía SAMC-2904 de 2016, cuyo objeto es "Adquirir reactivos, insumos y vidriería de laboratorio para el desarrollo y ejecución de las prácticas programadas en los laboratorios de *Anatomía, Biotecnología, Biología, Bioquímica, Botánica, Química, Seguridad e Higiene Ocupacional, Suelos y Tejidos Vegetales, Controles Automáticos, Física y Tecnología Química* para el año 2016".

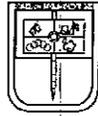
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 12 de mayo de 2016, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal, la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-2904 de 2016, cuyo objeto es: "Adquirir reactivos, insumos y vidriería de laboratorio para el desarrollo y ejecución de las prácticas programadas en los laboratorios de *Anatomía, Biotecnología, Biología, Bioquímica, Botánica, Química, Seguridad e Higiene Ocupacional, Suelos y Tejidos Vegetales, Controles Automáticos, Física y Tecnología Química* para el año 2016".
2. Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2904 de 2016 se llevó a cabo en la Oficina Asesora Jurídica de la Institución ubicada en el bloque administrativo, y se realizó de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.
3. Que mediante la Resolución N°. 201600000418 de Mayo 24 de 2016 se dio inicio a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2904 de 2016.
4. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2904 de 2016 es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/L (\$69.419.108)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2904** para la vigencia de 2016.
5. Que dentro del proceso de selección se recibieron dos (2) propuestas correspondientes a las firmas AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S. y QUÍMICOS JM S.A.





6. Que conforme a lo establecido en el Cronograma y en el numeral 2° del literal 3.7 de los Pliegos de Condiciones Definitivos de la SAMC-2904, se rechazó la propuesta presentada por la firma AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S. para este proceso, debido a que fue presentada extemporáneamente (2:07 P.M. del día 01 de junio de 2016), cuando se tenía establecido que el cierre del periodo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del 01 de junio de 2016, la que se devolvió sin abrir a la dirección indicada en el sobre de la misma.
7. Que el Comité evaluador al revisar la propuesta del oferente QUÍMICOS JM S.A., manifestó:

“Analizado el informe de evaluación en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos se concluye lo siguiente: el oferente QUÍMICOS JM S.A. no cumple con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, y su propuesta será rechazada, fundamentados en las siguientes razones:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal: *“El certificado debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del proceso de Contratación”*, numeral 3.2.3. del Pliego de Condiciones Definitivo.
2. Registro único de Proponentes: *“El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no deberá tener más de treinta (30) días de expedición por la respectiva Cámara de Comercio”*, numeral 3.2.5. del Pliego de Condiciones Definitivo:
3. **“Experiencia para participar en el Proceso de Contratación (Anexo 7.5):**
El proponente deberá acreditar para participar en el presente proceso, experiencia en contratación, relacionada con cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC: 41121500, 41121600, 41121700, 41121800 y/o 41103300.

Acreditar en el Registro Único de Proponentes cualquier cantidad de contratos, sin importar su antigüedad, por valor de CIEN (100) SMMLV, que figuren dentro de cualquiera de los códigos UNSPSC aceptados. (Numeral 3.2.5.1. del Pliego de Condiciones Definitivo)

El proponente acredita clasificación en el código 41121800, pero no registro de contratos por valor de 100 SMMLV en ninguno de los códigos aceptados.

4. ENDEUDAMIENTO (Menor o igual a 70%) numeral 3.2.9 del pliego de condiciones: La acreditada Superior al 70% (0.92)
5. LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1.0) numeral 3.2.9 del pliego de condiciones: La acreditada Inferior a 1.0. (0.83)

Revisada la parte técnica de la propuesta se encuentra que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones definitivo, por las siguientes razones:

- a. No presentó propuesta para los laboratorios de Botánica y Fisiología Vegetal, Laboratorio de Biotecnología Vegetal, Laboratorio de Seguridad e Higiene Ocupacional y Laboratorio de Tecnología Química.
- b. Los reactivos presentados por esta empresa, para los laboratorios de química y bioquímica, no especifican, que son PA (Para Análisis) y es así que se requieren.





c. Para el laboratorio de química se requiere Hidrógeno fosfato disódico dodecahidratado y la empresa ofrece fosfato disódico, el cual no corresponde.

En virtud de lo establecido en los numerales 5° y 6° del literal 3.7 de los Pliegos de Condiciones Definitivos de la SAMC-2904, que establecen:

"Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, EL POLITÉCNICO rechazará las propuestas en los siguientes casos:

(...)

5. La propuesta que varíe las especificaciones generales o particulares indicadas en éste pliego con características inferiores a las solicitadas, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.

6. Por presentar propuesta parcial de los bienes a contratar por medio de la presente contratación".

(...)

Lo establecido en el numeral 3.2. de los Pliegos de Condiciones Definitivos, que consagra:

3.2. Verificación Financiera:

(...)

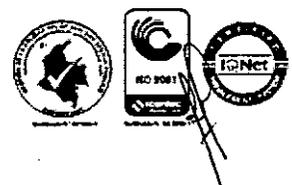
"Los oferentes deben cumplir con los TRES (3) factores: Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses; el incumplimiento de uno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

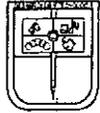
El estudio de requisitos mínimos habilitantes se hará con la fecha de corte con que se hayan renovado en el RUP sin importar la antigüedad del corte del balance aportado a la Cámara de Comercio".

Recomendando rechazar la propuesta presentada por la firma QUÍMICOS JM S.A., debido a que el oferente varió las especificaciones técnicas de los bienes indicados en el pliego de condiciones definitivo. Igualmente, por presentar una propuesta parcial y no cumplir con los tres (3) factores de verificación financiera, como se ha indicado.

Otorgando hasta las 16:00 horas del 10 de junio de 2016, para que cualquier proponente realizará las observaciones que considerara pertinentes.

8. Que dentro del plazo otorgado en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al informe de evaluación.
9. Que de acuerdo a las causales contempladas en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, señala para declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía lo siguiente:





"La declaratoria de desierta del Proceso de Contratación, en cumplimiento del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Igualmente procederá cuando no exista por lo menos un (1) participante hábil para el presente proceso de Selección Abreviada pública o cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes Pliegos de Condiciones".

10. Que teniendo en cuenta lo anterior, no existe oferente habilitado para continuar con el proceso, por lo tanto la entidad encuentra mérito para declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2904 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 2904 de 2016, cuyo objeto es: "Adquirir reactivos, insumos y vidriería de laboratorio para el desarrollo y ejecución de las prácticas programadas en los laboratorios de *Anatomía, Biotecnología, Biología, Bioquímica, Botánica, Química, Seguridad e Higiene Ocupacional, Suelos y Tejidos Vegetales, Controles Automáticos, Física y Tecnología Química* para el año 2016".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO PARRA TORO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Hernando Ferrer
Abogado Contratista

